



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio de Yumbo y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, certifico la no existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGÍSTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA".

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 5 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
YUMBO VALLE

Firmado el Original

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5
Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

ESTUDIO PREVIO No. IEJMC-15-2026

Municipio de Yumbo, agosto 5 de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Educativa debe brindar acompañamiento según requerimientos y necesidades proyectadas por los docentes y alumnos a cargo de los proyectos culturales, pedagógicos, deportivos, como son: Proyecto calidad, Día del idioma, Estilos saludables, Movilidad segura y Democracia; ya que mediante estos proyectos se resaltan valores, conceptos y procesos, generando en ellos fortalezas y destrezas al interactuar con las diferentes actividades culturales, pedagógicas, y artísticas, en sana convivencia fortaleciendo el desarrollo, consolidación y apropiación de la cultura y participación, dando así cumplimiento a los proyectos incluidos en el PEI y en el Plan de mejoramiento.

Dentro de las actividades conexas a estos proyectos de la Institución se debe contar con el apoyo logístico para su realización en las fechas que determine el comité organizador y donde se requiere organización de espacio, medallas de premiación, material didáctico, botones para souvenir, feria empresarial, adecuación de espacios de verdes; todo de acuerdo al componente de gestión académica- comunitaria:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA				
EJECUCIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD (SGP)				
VIGENCIA 2026				
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL
ACADEMICA	FERIA DE LA CIENCIA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, material didáctico, botones para souvenir, medallas para premiación, diplomas, decoración.	5.000.000	5.000.000

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

ACADEMICA	INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, decoración, adecuación espacio para la feria emprendimiento, premios	4.000.000	4.000.000
ACADEMICA	CONCURSO DE ORTOGRAFIA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Premios insumos y material pedagógico requerido	2.000.000	2.000.000
ACADEMICA	MODELO ONU	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, transporte para el traslado de estudiantes y participantes del evento.	2.000.000	2.000.000
ACADEMICA	FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL CORTOMETRAJE YUMBO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Escarapelas, lápices, libretas y video promocional	1.500.000	1.500.000
ACADEMICA	INFORMATICA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, insumos tecnológicos	1.000.000	1.000.000
ACADEMICA	AREA DE MATEMATICAS	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Insumos y material pedagógico requerido	2.000.000	2.000.000
ACADEMICA	ESTILOS SALUDABLES	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Premiación, Juegos Interclases y material pedagógico requerido	3.000.000	3.000.000

“Calidad compromiso de todos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

ACADEMICA	PASO A VENCEDORES	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, insumos, material pedagógico requerido	1.000.000	1.000.000
ACADEMICA	MOVILIDAD SEGURA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, insumos, material pedagógico requerido	3.000.000	3.000.000
ACADEMICA	PRAES	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Incluye bancas de maderas plásticas prensada, transporte de las bancas, broche plástico	2.000.000	2.000.000
ACADEMICA	CALIDAD	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Incluye insumos, material pedagógico requerido	4.000.000	4.000.000
ACADEMICA	LECTOR CORDOBITA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Incluye insumos, material pedagógico requerido	4.000.000	4.000.000
TOTAL			\$ 34.500.000	\$ 34.500.000

El personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal suficiente para desarrollar estas actividades.

CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES PERFIL

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica que certifique y acredite idoneidad o experiencia en procesos de servicios similares.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan servicios de apoyo para la realización de este tipo de actividades culturales. En consecuencia, los requisitos que debe tener el contratista para la prestación del servicio requerido, se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que se cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, verifico el histórico de la institución en la prestación de este servicio y solicitó cotizaciones recibiendo una (1) cotización con un valor promedio de \$34.500.00 pesos.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado con los recursos de gratuidad y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita....”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA”.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 93141701

PLAZO DE EJECUCIÓN:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA establece para la ejecución de este contrato, se contará a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas), condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto de la presente invitación a presentar ofertas asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo. Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA cuenta con apropiaciones presupuestales suficientes de los recursos de gratuidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 025 del 27 de julio de 2026.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara el valor del contrato, de acuerdo a las actividades de cada proyecto realizadas, las cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y en todo caso con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato, donde conste el cumplimiento detallado de cada actividad, de acuerdo a las obligaciones adquiridas por el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA (central) y sus sedes, municipio de Yumbo- Valle.

PUBLICACIÓN: De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

SUPERVISION: La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, Rector de la institución educativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la institución.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos. b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución. d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista. e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL. f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias. g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista. h. Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes, el debido registro presupuestal, la aprobación de las garantías (si fueron exigidas) y la firma del acta de inicio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: No se encontraron riesgos no cubiertos. El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección, 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.

FACTORES DE SELECCIÓN: Podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona natural o jurídica, quien cuente con la experiencia o idoneidad requerida, que tenga capacidad legal para contratar y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para contratar.

CARACTERISTICAS TECNICAS. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Descripción de las actividades requeridas por la institución educativa para la correcta prestación del servicio:

No	Nombre del Proyecto	Actividad	valor
1	FERIA DE LA CIENCIA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, material didáctico, botones para souvenir, medallas para premiación, diplomas, decoración.	5.000.000
2	FERIA INNOVACIÓN Y EMRENDIMIENTO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, decoración, adecuación espacio para la feria emprendimiento, premios	4.000.000
3	CONCURSO DE ORTOGRAFÍA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Premios insumos y material pedagógico requerido	2.000.000

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

4	MODELO ONU	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, transporte para el traslado de estudiantes y participantes del evento.	2.000.000
5	FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL CORTOMETRAJE YUMBO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Escarapelas, lápices, libretas y video promocional	1.500.000
6	INFORMÁTICA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, insumos tecnológicos	1.000.000

DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO:

Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios

Cédula de Ciudadanía del representante legal

Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales

Oferta económica y técnica.

Copia de un contrato de similar objeto Libreta militar (si es el caso).

Certificado de la policía, medidas correctivas Certificado de policía inhabilidad por delitos sexuales

Hoja de vida persona natural (función pública)

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

Rector

I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Firmado en original.-

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

DEJA CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La Institución Educativa desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CORDOBA". La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, artículo 15)"

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 3 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CORDOBA
YUMBO VALLE

Firmado en Original.

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que de conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la sede principal de la institución educativa, y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizo esta oficina, a la Fundación Colombiana Para el Desarrollo y Participación Ciudadana FUNDACED, identificada con el Nit 805.020.533-1, representada legamente por el señor (a) ARGEMIRO PINEDA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 3.606.708, posee la idoneidad o experiencia necesaria para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

Para la ejecución del contrato se tienen en cuenta los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida formato función publica	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Idoneidad o Experiencia	X	
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 5 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EL CONTRATANTE
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
YUMBO VALLE

Firmado el Original

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

COMUNICADO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO No. IEJMC-15-2026

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de CONTRATACION DIRECTA No. IEJMC-15-2026 el cual tiene las siguientes características:

GENERALIDADES	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUNDACED
NIT N°:	805.020.533-1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) M.CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución Educativa

Por medio de este comunicado se asignan las funciones de supervisor del contrato IEJMC-15-2026. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

ACTIVIDADES GENERALES. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. IEJMC-15-2026, al servidor público LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, a los 3 días del mes de agosto del año 2026.

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO
Rector
ACEPTA FUNCIONES DE SUPERVISOR

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE PÓLIZA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas. Informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, acogiéndose a la norma siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 5 días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

Rector

IE. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Firmado en original.-

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IEJMC-15-2026 (5 DE AGOSTO DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

NIT: 805.009.827-5

CONTRATISTA: FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - FUNDACED

NIT: 805.020.533-1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

CUANTIA: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL NOVIEMBRE 30 DE 2026.

Entre los señores INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, domiciliada en YUMBO (Valle del Cauca), con el NIT 805.009.827-5. Representada por el Señor (a) LUIS GUILLERMO TASCON AMADO cedula (a) al número No. 79.973.946, obrando en su calidad de directivo Docente (Rector) hábil para contratar y contraer obligaciones, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y la autorización conferida por el Consejo Directivo, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará LA INSTITUCIÓN y de otra parte La FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUNDACED, identificada con el Nit No. 805.020.533-1, ubicada en la carrera 13 Nro. 42-30 de la ciudad de Cali (V), representada legalmente por el señor ARGEMIRO PINEDA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 3.606.708, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos, desarrollara este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, amparados en la Ley 80 de

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015. b) Que en el Plan Inversiones de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA para el periodo 2026, cuenta con las provisiones presupuestales de los recursos de gratuidad y elaboro la disponibilidad presupuestal # 025 del 27 de julio de 2026, por TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000)M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS, para desarrollar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CORDOBA". c) Que mediante estudio y documentos previos, La Institución Educativa, requirió y justifico el servicio a contratar; d) Que según propuesta allegada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés de prestar el servicio requerido demostrando su idoneidad o experiencia; Este contrato se registrará por lo expuesto anteriormente y por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGISTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CORDOBA". SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. TERCERA. - FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara el valor del contrato, de acuerdo a las actividades de cada proyecto realizadas, las cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y en todo caso con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato, donde conste el cumplimiento detallado de cada actividad, de acuerdo a las obligaciones adquiridas por el contratista. CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA establece para la ejecución de este contrato, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 NOVIEMBRE de 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas) condiciones a las que debe ajustarse el contratista. QUINTA. - EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual por este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 025 del 27 de julio de 2026, que fue tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 y

"Calidad compromiso de todos"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

respalda la totalidad de la inversión. SEPTIMA.- MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, La Institución mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal vigente mensual, por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la Institución Educativa en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible descontando de los saldos a favor del contratista, y que se hará efectivo conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo el CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE por conducto del LIC. Luis Guillermo Tascon Amado, Rector de la institución educativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. - Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. - Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cotización presentada, en los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido), las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias:

No	Nombre del Proyecto	Actividad	valor
----	---------------------	-----------	-------

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

1	FERIA DE LA CIENCIA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, material didáctico, botones para souvenir, medallas para premiación, diplomas, decoración.	5.000.000
2	FERIA INNOVACIÓN Y EMRENDIMIENTO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, incluye materiales para la ejecución de las actividades, decoración, adecuación espacio para la feria emprendimiento, premios	4.000.000
3	CONCURSO DE ORTOGRAFÍA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Premios insumos y material pedagógico requerido	2.000.000
4	MODELO ONU	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, transporte para el traslado de estudiantes y participantes del evento.	2.000.000
5	FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL CORTOMETRAJE YUMBO	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, Escarapelas, lápices, libretas y video promocional	1.500.000
6	INFORMÁTICA	Apoyo logístico y ambientación para el desarrollo de la actividad, insumos tecnológicos	1.000.000

2) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. 3) Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 7) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 8) Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 9) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

80 de 1993. 10) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003 y el 1150 de 2007. 11) El contratista debe contar con sus herramientas de trabajo que le permitan desarrollar su actividad con idoneidad y suficiencia. 12) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. DECIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. DECIMA TERCERA. - GARANTIA: El contrato a celebrarse con FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUNDACED, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos. DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DECIMA QUINTA. - EL CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCION EDUCATIVA, para que, por conducto de su tesorería general, efectué los descuentos que por Ley establezca el gobierno y afectan este contrato. DECIMA SEXTA. - LIQUIDACION: El presente contrato no requiere liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO: En el caso que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTO INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural (si fuera el caso), 2) Fotocopia del Rut, 3) Antecedentes de la Contraloría y Procuraduría, 4) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición (si fuera el caso). 5) Certificado de disponibilidad presupuestal, 6) La propuesta, 7) Copia del soporte de pago de salud, pensión y arl. 8) Copia de la libreta militar si fuera el caso, 9) Publicación, requisito que se entiende cumplido con la publicación del contrato en el portal WEB del SECOP, 10) Hoja de vida función pública, 11) Certificado de la policía, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 12) Copia de un contrato de similar objeto, 13) Los demás documentos que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del contrato. DECIMA OCTAVA. -SOLUCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. VIGESIMA. - FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”. VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el municipio de YUMBO – Valle del Cauca.

Para constancia se firma en YUMBO – Valle, a los 5 días del mes de agosto del año 2026.

Firmado en original

I. E. JOSÉ MARÍA CORDOBA
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
RECTOR

EL CONTRATISTA
FUNDACED
NIT. 805.009.827-5
Rep. Legal ARGEMIRO PINEDA
C.C. No. 3.606.708

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

ACTA DE INICIO	
CONTRATO:	IEJMC-15-2026
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, Carrera 6 # 11-04 Tel: 6955706 MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EMAIL: tesoreria@josemariacordobayumbo.edu.co
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – FUNDACED NIT. 805.020.533-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA AMBIENTACIÓN, LOGÍSTICA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS PROYECTOS EN LA IE JOSÉ MARÍA CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000) M/CTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL NOVIEMBRE 30 DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO, Rector de la institución
FECHA DE INICIO	AGOSTO 5 DE 2026

En la fecha se reunieron en la Institución educativa el rector LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO y La FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUNDACED, identificada con el Nit No. 805.020.533-1, representada legalmente por el señor ARGEMIRO PINEDA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 3.606.708, con el fin de dar inicio a las actividades objeto del contrato en referencia. En constancia se firma en Yumbo (Valle), a los 5 días del mes de agosto del año 2026.

Firmado en original. –

I. E. JOSÉ MARÍA CORDOBA
LIC. LUIS GUILLERMO TASCON AMADO

RECTOR

EL CONTRATISTA
RL. ARGEMIRO PINEDA
C.C. No. 3.606.708
FUNDACED NIT. 805.009.827-5

“Calidad compromiso de todos”

